



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2022-00068-01

ACCIONANTE: ELISEO ÁNGEL RODRÍGUEZ SANABRIA CC 72.254.647

ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

DERECHO: DEBIDO PROCESO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho la presente acción constitucional informándole que fue decretada la nulidad del fallo de tutela calendarado el cinco (05) de septiembre de 2022, por esta agencia judicial, por la falta de vinculación de los ciudadanos LUIS ALBERTO ROBLES LOGREIRA, NELSON ZAMORA CASTRO, ROBERTO CESAR FONSECA BARCO, VANESSA DE DIOS BRUN DÍAZ. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 24 de octubre de 2022.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA, en providencia de la magistrada sustanciadora VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ, decretó la nulidad de la sentencia proferida por esta dependencia judicial, el cinco (05) de septiembre de 2022, por la no vinculación de los ciudadanos LUIS ALBERTO ROBLES LOGREIRA, NELSON ZAMORA CASTRO, ROBERTO CESAR FONSECA BARCO, VANESSA DE DIOS BRUN DÍAZ, los cuales como quiera que integran la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 8628 de 2020 del Sistema General de Carrera, debiendo LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLÁNTICO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, suministrar, el correo electrónico institucional o personal, dirección de residencia o lugar de trabajo, número telefónico de los ciudadanos LUIS ALBERTO ROBLES LOGREIRA, NELSON ZAMORA CASTRO, ROBERTO CESAR FONSECA BARCO, VANESSA DE DIOS BRUN DÍAZ, los cuales integran la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 8628 de 2020 del Sistema General de Carrera, esto teniendo en cuenta que tales ciudadanos son perfectamente identificables e individualizables por las accionadas.

Por lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo señalado por el superior ordenándose la efectiva notificación de los ciudadanos LUIS ALBERTO ROBLES LOGREIRA, NELSON ZAMORA CASTRO, ROBERTO CESAR FONSECA BARCO, VANESSA DE DIOS BRUN DÍAZ, los cuales integran la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 8628 de 2020 del Sistema General de Carrera, debiendo LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLÁNTICO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, suministrar, el correo electrónico institucional o personal, dirección de residencia o lugar de trabajo, numero telefónico de los ciudadanos LUIS ALBERTO ROBLES LOGREIRA, NELSON ZAMORA CASTRO, ROBERTO CESAR FONSECA BARCO, VANESSA DE DIOS BRUN DÍAZ, los cuales integran la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 8628 de 2020 del Sistema General de Carrera, esto teniendo en cuenta que tales ciudadanos son perfectamente identificables e individualizables por las accionadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

1. OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior en auto de fecha 19 de octubre de 2022.
2. ORDENAR a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLÁNTICO y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, suministrar, el correo electrónico institucional o personal, dirección de residencia o lugar de trabajo, número telefónico de los ciudadanos LUIS ALBERTO ROBLES LOGREIRA, NELSON ZAMORA CASTRO, ROBERTO CESAR FONSECA BARCO, VANESSA DE DIOS BRUN DÍAZ, los cuales integran la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 8628 de 2020 del Sistema General de Carrera, esto teniendo en cuenta que tales ciudadanos son perfectamente identificables e individualizables por la vinculada. Concediéndole el termino de veinticuatro (24) horas
3. VINCULAR al presente tramite tutelar a los ciudadanos LUIS ALBERTO ROBLES LOGREIRA, NELSON ZAMORA CASTRO, ROBERTO CESAR FONSECA BARCO, VANESSA DE DIOS BRUN DÍAZ, como integrantes de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 8628 de 2020 del Sistema General de Carrera, para que se pronuncien sobre los hechos planteados por el accionante, en su solicitud de tutela sobre la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

Se le advierte que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes contados, a partir de la notificación del presente proveído, dará lugar a la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del Decreto 2591/91 y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el peticionario y se entrará a resolver de plano. Líbrense los oficios correspondientes.

4. OTORGAR la posibilidad de ampliar las contestaciones ya rendidas por los accionados y vinculados, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído
5. NOTIFÍQUESE esta providencia, por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico [ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA